

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que formamos la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto del Diputado Mario Gerardo Riestra Piña, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO

En recientes fechas, por la ubicación geográfica en que nos encontramos, en el Estado de Puebla ha dado inicio lo que comúnmente se llama el periodo de lluvias.

Estas circunstancias climatológicas existentes en el entorno en que se desarrollan las diferentes actividades de los poblanos, ha traído como consecuencias una serie de situaciones que impiden la evolución y flujo constante de dichas actividades.

Si bien existe ventajas por este periodo de lluvia que representa una mejora en las cosechas, recargas de mantos acuíferos y disminuir un poco el calor de las fechas, esto también trae como consecuencia que en exceso representa a la población un latente riesgo que puede llegar afectar a la comunidad del estado haciendo perdida de las mismas cosechas hasta la afectación de las vías de comunicación, deslaves de cerros y demás poniendo en riesgo desde la seguridad patrimonial hasta la vida de miles de pobladores.

En la temporada de lluvias es trascendental conocer los riesgos que la misma implica, para tal fin es indispensable usar los mecanismos que ofrecen las distintas dependencias con sistemas y tecnologías que ofrecen información útil en el resguardo de la integridad de los ciudadanos.

El cambio climático que nos aqueja desde hace mas de 20 años, no ha traído como consecuencia que exista una serie de sismos como los que recientemente se han dado en Japón, Indonesia y Chile, deslaves como los que lamentablemente tuvimos hace apenas un par de años en la sierra norte provocando la muerte de muchos pobladores que quedaron sepultados en carretera, lluvias tan intensas que provocan el cambio de cause de los ríos como recientemente tuvimos en la zona de San Pedro Cholula como es el caso del Fraccionamiento San Diego que hubo inundaciones en sus casas por el desvío del cause del río "El Rabanillo".

Otro de los posibles problemas si decidimos evitar a futuro, son las explosiones que se pueden dar por la toma clandestina de los oleoductos de PEMEX que cruzan el territorio del estado y de algunos municipios.

Si bien existe un atlas de riesgo del estado, y a su vez por cada uno de los municipios que indica que zonas son de alto riesgo, esto no es redituable si no existe una cultura de prevención, de planeación y sobre todo de vigilar que se cumpla con los requerimientos de un Sistema de Protección Civil de la comunidad que pueda llegar a ser afectada.

El impacto de los desastres naturales se puede mitigar en la medida que todos, gobierno y sociedad, observemos estrictamente los principios de prevención, corresponsabilidad y autoprotección, de ahí la importancia de sumar esfuerzos para encontrar coincidencias y construir los acuerdo que permitan salvaguardar a la población.

La institución por excelencia encargada de la protección civil de una entidad o municipio, tiene el reto de implementar estrategias de excelencia para

diseñar y aplicar acciones preventivas y atender oportunamente las emergencias, porque la tarea de prevenir para salvar vidas y salvaguardar las pertenencias de las personas es de suma importancia. Pero sobre todo informar a la ciudadanía de dichas afectaciones que les pueden causar.

Con animo de informar a esta Honorable Asamblea es prudente mencionar que acorde, la Dirección de Protección Civil de la secretaria General de Gobierno, con corte de fecha 13 de Julio del presente año y que corre anexa al presente Punto de Acuerdo, indica que solo 95 de los 217 municipios que conforman el Estado han instalado formalmente su Comité de Protección Civil, esto resulta lamentable y a su vez grave por los temporales en las que nos encontramos en el presente.

Hay que recordar que es vigilar el cumplimiento de lo que establece los artículos 6, 16 y 46 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y los artículos 78 fracción *XLVIII*, 91 fracción LIX. De la Ley Orgánica Municipal entre otras disposiciones, que de manera general obliga el *Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de emergencia o desastre, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, así como concertar con las instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducen acciones conducentes para el logro del mismo objetivo.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 94 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese a los ciento veintidós municipios del Estado de Puebla restantes, queden instalados los comités del sistema de protección civil en cada uno de los municipios.

SEGUNDO.- Por ser de carácter urgente, en términos de lo establecido por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 94 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se solicita la dispensa de trámite.

A T E N T A M E N T E

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE JULIO DE 2011

DIP. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA